

DOCUMENTO .ANUNCIO: ANUNCIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 59, Fecha de Salida: 14/04/2021 9:38:00	ESTADO FIRMADO 13/04/2021 19:12
OTROS DATOS Código para validación: Y16RG-V5SUK-R4L81 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUELA INFANTES INFANTES, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 13/04/2021 19:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86905.Y16RG-V5SUK-R4L81.A485F29FA2F665B6AFD42DF4A569B646708829F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.atalaya.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Atalaya

AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CON BASE AL DECRETO 11/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

Por Resolución de la Alcaldía nº. 13/2021, de 13 de abril de 2021, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las **LAS AYUDAS DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CON BASE AL DECRETO 11/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.**

En el marco creado por el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales se viene a establecer las bases reguladoras de esta ayuda por el Ayuntamiento de Atalaya.

AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2021

Las ayudas para suministros mínimos vitales son ayudas económicas finalistas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos específicos establecidos en las bases de dichas ayudas.

LOS GASTOS SUBVENCIONABLES SON:

1. Podrán financiarse con cargo a este programa las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos, con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran y siempre que se trate de facturas impagadas:

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.

No obstante lo anterior, para las personas beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos solo se abonará el cincuenta por ciento de la factura a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social, debiendo acreditarse el pago ante el comercializador de referencia en el plazo y en los términos establecidos en la normativa estatal.

De no acreditarse el pago de la factura dentro de dicho plazo, no se aplicará la limitación a la financiación establecida en el párrafo anterior, debiendo cumplirse en este caso los requisitos

C/ Cruz, 2. C.P. 06329 -Atalaya (Badajoz) C.I.F. P0601300G. Tel. 924560060-Fax. 924560118
www.atalaya.es e-mail: ayuntamiento@atalaya.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01060135

DOCUMENTO .ANUNCIO: ANUNCIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 59, Fecha de Salida: 14/04/2021 9:38:00	ESTADO FIRMADO 13/04/2021 19:12
OTROS DATOS Código para validación: Y16RG-V5SUK-R4L81 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUELA INFANTES INFANTES, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE ATALAYA. Firmado 13/04/2021 19:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 80605.Y16RG-V5SUK-R4L81.A485F29FA2F665B5AFD42DF4569B646708829F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.atalaya.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Atalaya

establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro, salvo el alcantarillado y la basura aunque dichos conceptos estuvieran incluidos en la facturación del suministro de agua potable.

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

d) Gas butano.

Por tanto, cubre la totalidad de los conceptos facturados relativos al suministro y ello con independencia de su importe total y de la fecha de emisión de la factura.

No obstante, no pueden sufragarse facturas que hayan sido abonadas en su totalidad con otros fondos, propios o de terceros, con carácter previo o posterior a la concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales.

2. Cuantía máxima. Salvo que la unidad de convivencia solicite una cuantía inferior, las cuantías máximas anuales de la ayuda por todos los conceptos serán las siguientes:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	700,00 €
Entre 3 y 4 miembros	800,00 €
5 o más miembros	900,00 €

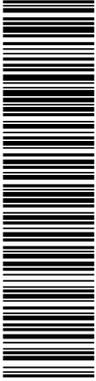
Los requisitos Para poder resultar beneficiarios de las ayudas, se encuentran recogidos en la bases.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de Alcaldía con el anuncio de estas ayudas, extendiendo su vigencia hasta agotar la asignación presupuestaria recibida por este Ayuntamiento, o en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se solicitarán: mediante la presentación del modelo que figura en el Anexo I de las bases, debidamente rellenado y cumplimentado, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Atalaya.

C/ Cruz, 2. C.P. 06329 -Atalaya (Badajoz) C.I.F. P0601300G. Tel. 924560060-Fax. 924560118
www.atalaya.es e-mail: ayuntamiento@atalaya.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01060135

DOCUMENTO .ANUNCIO: ANUNCIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 59, Fecha de Salida: 14/04/2021 9:38:00	
OTROS DATOS Código para validación: Y16RG-V5SUK-R4L81 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUELA INFANTES INFANTES, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE ATALAYA. Firmado 13/04/2021 19:12	ESTADO FIRMADO 13/04/2021 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 80605.Y16RG-V5SUK-R4L81.A485F29FA2F665B6AFD42DF4A569B646708849BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.atalaya.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Atalaya

La presentación podrá realizarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, (<https://sede.atalaya.es>), en el apartado "Trámites y servicios destacados", y dentro del mismo en el apartado "Registro General".

En caso de imposibilidad de presentar la solicitud telemáticamente, podrán dirigir la solicitud, mediante el Anexo I y la documentación correspondiente, a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@atalaya.es. (En este caso, deberán, además, adjuntar autorización para que esta pueda presentar en su nombre la solicitud, según modelo del Anexo II publicado en las bases)

Las Bases, el modelo de solicitud y restante documentación (autorrellenable) se puede obtener en la página de este Ayuntamiento: www.atalaya.es (Tablón de Anuncios)

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Cruz, 2. C.P. 06329 -Atalaya (Badajoz) C.I.F. P0601300G. Tel. 924560060-Fax. 924560118
www.atalaya.es e-mail: ayuntamiento@atalaya.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01060135